

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 08 AGO 2022

**Proceso Declarativo
Radicado No. 2019-00405**

Visto el informe secretarial que anteceden, y por ser lo procedente el Despacho **DISPONE: ALLEGAR al expediente y téngase en cuenta** en la oportunidad procesal oportuna, conforme fue ordenado por el Despacho como prueba oficiosa en diligencias del 9 de mayo de 2022: i) documental aportada por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** contentiva de copia de expediente de la señora Rosa Emma Pardo (pólizas, reclamación, objeción, comunicaciones, entre otros) (fls. 665-692 c.1.); ii) certificaciones de seguros de vida de las obligaciones consumo No. 2500084829 y 2500085478 junto con el condicionado de la póliza carpeta crédito No. 2500085478 y 2500084829 (fls. 693-699); y iii) copia digital del proceso 11001310304320180025100 de conocimiento de *Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá* suministrado por la Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (fl. 671 c.2. y archivo 30 Respuesta Oficio No. 507Juzgado4CivilCircuitodeejecucion).

De otro lado de se requiere a *Bancolombia y S.A. y Reintegra SAS* para que con suficiente antelación a la fecha de audiencia alleguen al Despacho la información solicitada por la pasiva a que se hace alusión en contestación de la demanda folio 227, conforme fue decretado en numeral 6 de auto de pruebas proferido en diligencias del 9 de mayo de los corrientes.

Igualmente *Seguros de Vida Suramericana* proceda con la exhibición de documentos conforme se ordenó en numeral 4º de auto decreto de pruebas, con antelación a la diligencia debiendo en tal caso trasladar los mismos a las demás partes o a más tardar en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 68, hoy 09 AGO 2022 PABLO A. TELLO LARA SECRETARIO</p>
